



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, **11** de Agosto de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 653 /2020

VISTO:

La nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Diana Porini, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 17 de junio de 2020 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Porini, adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 20 de agosto de 2020.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder, a la agente Diana Porini, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 17 de junio de 2020 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

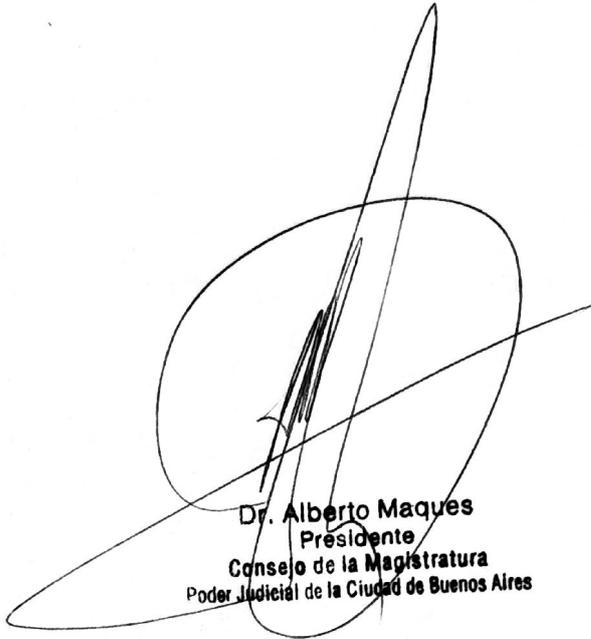
Art. 2º: Disponer que la agente Diana Porini, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Diana Porini, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 18, a fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 653 /2020



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires